



N.C. CONALEPH/85/2022

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, **A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA LOS TRES JR, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN RAMON GUTIERREZ JIMENEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:
 - a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
 - b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.
- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema **"CONALEP HIDALGO"**.
- 1.5 El **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficios **DPyE/084/2022** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado De Hidalgo del Ejercicio 2022 y oficios **SFP-CPF-01-0038/2022 Y SFP-CPF-01-0091/2022**
- 1.8. Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** de la persona moral: **COMERCIALIZADORA LOS TRES JR, S.A. DE C.V.**

2.- DE "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con su Acta Constitutiva con **número 5499 cinco mil cuatrocientos noventa y nueve**, de fecha **20 de julio de 1999**, pasada ante la Fe del Notario Público 2, titular el Lic. Ciro Ángeles Esteban, de Molango Hidalgo; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma; que es una empresa a la venta de todo tipo de materiales eléctricos, ferretería, plomería, materiales de la construcción entre otras actividades, inscrita en el Instituto de la Función Registral en Tizayuca Hidalgo, bajo el número 53 de fecha 4 de octubre de 1999; con Registro Federal de Contribuyentes **CTJ990720FB2** como lo acredita con la cédula fiscal que se adjunta al presente contrato.
- 2.2. Que su representante legal el **C. JUAN RAMON GUTIERREZ JIMENEZ**, acreditando su personalidad mediante poder notarial número 15,239 quince mil doscientos treinta y nueve, de fecha 04 de febrero de 2002, pasada ante la Fe del Notario Público 2, titular el Lic. Ricardo Galindo Ugalde, de Tizayuca Hidalgo, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, quien se identifica pasaporte emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número **G10306896**.



- 2.3. Manifiesta que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.4. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **FRACCIONAMIENTO A1 LOTE I INTERIOR MANZANA III, COLONIA INDUSTRIAL, en TIZAYUCA, HIDALGO, C.P. 43800**, mismo que señala para los efectos del presente instrumento.
- 2.5. Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos necesarios y suficientes para proporcionar el servicio materia de este contrato, según bases.
- 2.7. Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 647-16** que se agrega.
- 2.8. Con fecha **23 de diciembre del año 2022**, se le adjudicó el presente contrato derivado del segundo procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº CONALEPH541 33/2022 Servicio de conservación y mantenimiento menor de inmuebles** para surtir 1 concepto con 26 subconceptos que se identifican en el Pedido **CONALEP/57/2022**.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones convenidas en las bases, anexos y oferta del segundo **Licitación Pública Nacional Nº CONALEPH541 33/2022 Servicio de conservación y mantenimiento menor de inmuebles**, se obliga a entregar de acuerdo con las especificaciones (**detalle en pedido Número CONALEP/57/2022**).

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$1,048,763.70 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N)** incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este



contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria **0454273524**, con Clabe Interbancaria **012308004542735244**, de la Institución Bancaria **BANCOMER**, a nombre de **COMERCIALIZADORA LOS TRES JR, S.A. DE C.V.** con correo electrónico, dicha transferencia se realizará a los **15 días hábiles** después de la entrega total de la adquisición y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES objeto de este contrato, se ajusta estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL CONALEP HIDALGO"**, para la adjudicación de este contrato, mismas que se detallan en el pedido oficial **CONALEP/57/2022** que se agregan al presente como parte integral del mismo.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los artículos dentro de los siguientes **08** días naturales y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna, misma que se realizará en los siguientes domicilios

DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160.

PLANTEL PACHUCA I UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL CANACINTRA S/N, COLONIA CHACON, C.P. 42083, MINERAL DE LA REFORMA, HGO;

PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC UBICADO EN AV. JUAN ESCUTIA S/N, C.P. 43880, VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.

PLANTEL TULANCINGO UBICADO EN, CARR. TULANCINGO-ACATLÁN KM. 4.5 COL JALTEPEC C.P. 43700, TULANCINGO, HGO;

PLANTEL TEPEJI DEL RIO UBICADO EN AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO KM. 72 COL. NOXTONGO TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P 42850;

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.



Sexta. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo convenido y aprobado por **"LAS PARTES"** que firman este instrumento.

Séptima. - **"EL PROVEEDOR"** responderá de los defectos y de la calidad de los materiales promocionales, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas, garantizando dicha responsabilidad mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas; se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro del citado plazo.

Octava. - En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas y a entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"** en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL CONALEP HIDALGO"**, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - **"EL PROVEEDOR"** solo podrá ser relevada del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL CONALEP HIDALGO"** que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL CONALEP HIDALGO"** sin necesidad de resolución judicial en términos de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y del Código Civil para el estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si **"EL PROVEEDOR"** pretende entregar los bienes del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega los bienes del **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.**
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación,



cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **“EL CONALEP HIDALGO”** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **“EL PROVEEDOR”** por estar frente a un contrato de naturaleza civil.

Previa lectura del presente contrato, estando **“LAS PARTES”** debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **23 de diciembre de 2022**.

POR “EL CONALEP HIDALGO”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO
DIRECTOR GENERAL

C. JUAN RAMON GUTIERREZ JIMENEZ

TESTIGOS

LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato **DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES** Número **N.C. CONALEPH/85/2022** que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General, y por la otra la empresa **COMERCIALIZADORA LOS TRES JR, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. JUAN RAMON GUTIERREZ JIMENEZ**, firmado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día **23 de diciembre de 2022** y que consta de 6 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.